



RADICACION: 08001-41-89-006-2019-00375-00

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS Y GESTIÓN COMERCIAL 'COOMULTIGEST' NIT: N°. 900.081.326-7

DEMANDADO: MARIA DE LA CRUZ CERVANTES MENDOZA C.C: N°. 22.632.688 Y LUIS ALBERTO ESPINOSA GONZALEZ C.C: N°. 8.698.228

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, a su despacho la presente Demanda Ejecutiva, informándole que se encuentra pendiente resolver la solicitud de relevo del CURADOR AD LITEM para continuar con el proceso. Sírvese proveer. Primero (01) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

EILEEN VASQUEZ PEREZ
Secretaria-

JUZGADO SEXTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BARRANQUILLA LOCALIDAD SUROCCIDENTE. Primero (01) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial que antecede y revisado el expediente, se evidencia que mediante auto de fecha 02 de mayo de 2022, se exhortó al apoderado de la parte demandante para que cumpliera con la carga procesal que sobre ella recae de envío y radicación de constancia comunicación de la designación de la lista de auxiliares de la justicia al Dr. JAIR MARTINEZ BALETA, identificado con la C.C. No. 1.103.118.847 y portadora de la T.P. No.34.9996, para el desempeño de CURADOR AD LITEM de la parte demandada.

En cumplimiento al requerimiento realizado por este despacho, la apoderada de la parte demandante allegó a través de memorial con fecha de 13 de febrero de 2023 la constancia de comunicación de la designación para el desempeño de CURADOR AD LITEM, por tanto, se entiende por comunicado. No obstante, este no asistió y hasta la fecha no reposa en el expediente pronunciamiento alguno por parte de dicho auxiliar, como tampoco se evidencia registro de notificación enviada por parte del ejecutante.

Así mismo, dentro del expediente referenciado obra memorial allegado por la apoderada de la parte demandante con fecha de 22 de junio de 2023, a través del cual, se solicita el relevo del defensor de oficio nombrado como auxiliar de la justicia en calidad de CURADOR AD LITEM acorde a los motivos expuesto en la solicitud presentada por la parte demandante.

Dicho lo anterior, en cumplimiento a lo establecido en el inciso segundo del artículo 49 del Código General del Proceso el cual dispone el relevo de los auxiliares de la justicia, éste despacho procederá nombrar nuevo defensor de oficios para el desempeño del cargo como CURADOR AD LITEM.

En consecuencia, el juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: Desígnese de la lista de auxiliares de la justicia a la Dra. HEYDI PAOLA SARABIA CASTILLO, identificada con C.C: N°. 32.891.131 de Barranquilla y T.P: N°. 232.018 de C.S de la J, a quien se puede notificar a través de correo electrónico heydipao2@hotmail.com, nuero de contacto celular 3015016511 para el desempeño de CURADOR AD LITEM de los

JGB

Calle 56 Vía a la Cordialidad No. 11-102 UCJ
Barranquilla – Atlántico - Colombia
J06pqccmba@cendoj.ramajudicial.gov.co



RADICACION: 08001-41-89-006-2019-00375-00

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

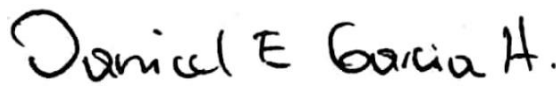
**DEMANDANTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS Y GESTIÓN COMERCIAL 'COOMULTIGEST' NIT:
Nº. 900.081.326-7**

**DEMANDADO: MARIA DE LA CRUZ CERVANTES MENDOZA C.C: Nº. 22.632.688 Y LUIS ALBERTO ESPINOSA
GONZALEZ C.C: Nº. 8.698.228**

demandados **MARIA DE LA CRUZ CERVANTES MENDOZA C.C: Nº. 22.632.688 Y LUIS
ALBERTO ESPINOSA GONZALEZ C.C: Nº. 8.698.228**

SEGUNDO: Remítase copia de este auto al CURADOR AD LITEM por correo certificado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


DANIEL ENRIQUE GARCIA HIGGINS
JUEZ

Juzgado Sexto de Pequeñas
Causas y Competencia Múltiple
de Barranquilla
Constancia: El anterior auto se
notifica por anotación en estado
No.____
En la secretaría del juzgado a las
7:30 a.m.
Barranquilla,
La Secretaria:

EILEEN VASQUEZ PEREZ